FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 21 SEP 2026

DICTAMEN N° 214

Ref.: E13-2026-12931-Ae C.D. N° 720/2026 - OBRA: MEJORAMIENTO DE RP Nº 24 TRAMO: RP Nº 24 ENTRE LAS PIEDRITAS Y RP Nº 6. OBJETO: EJECUCIÓN DE ENRIPIADO S/CALZADA NATURAL - CANT.: 13.100,00 M.

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia que consta de veintitrés (23) e-partes, excluida la presente, que fue remitida con Resolución N° 1670/2026, obrante a e-parte 7, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación y se autoriza a realizar la Contratación Directa N° 720/2026.

A e-partes 2 y 3, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

A e-parte 4, presupuesto oficial.

A e-parte 6, obra nota de Cra. Adriana Vanesa Suarez - A/C Departamento Finanzas informando que existe Factibilidad Presupuestaria para la obra.

A e-partes 8 y 9, obra nota de solicitud de cotización a las empresas CHEFFI S.A. y Pietra S.R.L.

A e-partes 12 y 14, obra presupuesto y documentación de las empresas.

A e-parte 18, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 19, obra Acta del Consejo Técnico Nº 49/26, de fecha 12 de agosto del 2026, por lo que el Consejo Técnico, en función de Consejo de Adjudicaciones sugiere; adjudicar, a la empresa CHEFFI S.A. la OBRA: MEJORAMIENTO DE RP Nº 24 TRAMO: RP Nº 24 ENTRE LAS PIEDRITAS Y RP Nº 6. OBJETO: EJECUCIÓN DE ENRIPIADO S/CALZADA NATURAL - CANT.: 13.100,00 M., en razón de haber cumplimentado los requisitos técnicos-administrativos previstos en los Pliegos y Ley Nº 1182-K, por ser viable poseer precio conveniente a los intereses de la Repartición, por un monto de doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 ($287.483.984,00), superior al presupuesto oficial en un 8,91%.

A e-parte 21, obra proyecto de resolución de adjudicación.

A e-parte 23, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, prosígase con la presente Contratación Directa en un todo conforme la normativa que regula el particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M P CHACO 4641 F° 857 T° XI
M FEDERAL T°26 - F° 793
D.N.I 30 065 812